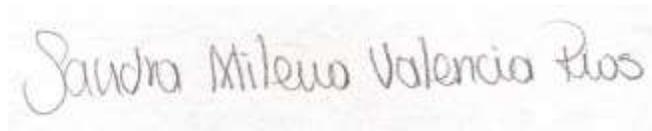


2020-011

CONSTANCIA.- Manizales, 1 de septiembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó la reliquidación del crédito a través del memorial que antecede.

El traslado se fijará en lista el día de hoy, en secretaría por el término de tres (3) días a las partes (Art. 110 y 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

A handwritten signature in black ink that reads "Sandra Milena Valencia Rios". The signature is written in a cursive style and is centered on the page.

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

MANIZALES

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso y 9 del Decreto 806 de 2020)

PROCESO

EJECUTIVO

RADICADO

2020-011

DEMANDANTE

JUAN CAMILO CIFUENTES NIETO

DEMANDADO

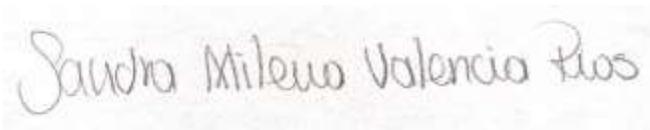
GIOVANNY CIFUENTES CARVAJAL

ASUNTO

TRASLADO LIQUIDACION CREDITO

EL EXPEDIENTE VIRTUAL QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las SIETE Y TREINTA (7:30) de la mañana.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA